



**Ayuntamiento
de Piélagos**

Expediente nº: 1047/2019.

Procedimiento: Contrato de concesión del servicio de Salvamento de Playas

Asunto: Memoria justificativa

Documento firmado por: El Jefe Servicio de Contratación y Patrimonio.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE PROCEDER
A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO DE PLAYAS DEL
AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS.**

1.- Competencia municipal.

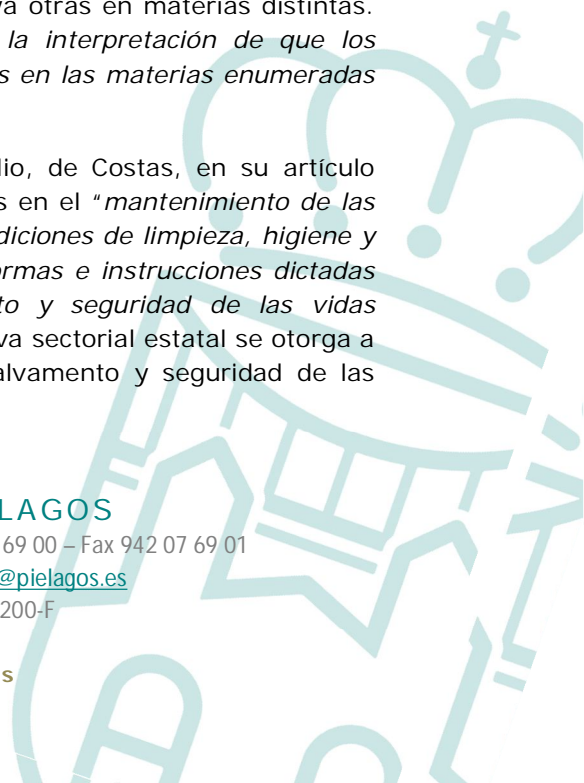
Los Ayuntamientos disponen de la competencia propia prevista en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en los términos que dispongan la normativa sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma. No obstante, y de conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional 41/2016, las materias comprendidas en el artículo 25 de la LRBRL son solo un espacio dentro del cual los municipios deben disponer, en todo caso, de competencias propias, sin prohibir que la Ley atribuya otras en materias distintas. Esta STC viene a determinar que *“debe excluirse la interpretación de que los municipios solo pueden obtener competencias propias en las materias enumeradas en el artículo 25.2 de LRBRL.*

Tal es así que la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 115.d) viene a regular las competencias municipales en el *“mantenimiento de las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas”*. Por tanto, y en virtud de la citada normativa sectorial estatal se otorga a los Municipios competencia propia en materia de salvamento y seguridad de las vidas en las playas y lugares públicos de baño.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 01/04/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | **edcc46ab63bf4b99aa3d53cb05f5f471001**

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



2.- Necesidad e idoneidad e insuficiencia de medios

Para la prestación del servicio de salvamento y seguridad de las vidas en las playas y lugares públicos de baño, se hace preciso la contratación de empresas especializadas que dispongan de personal cualificado necesario para su debida prestación, careciendo esta Administración de personal cualificado en su plantilla que permita su prestación, por lo que resultan imprescindible acudir a la contratación externa.

En Piélagos, en la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 01/04/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | edcc46ab63bf4b99aa3d53cb05f5f471001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>

